

Guía del expositor y normas de participación de expositores en el Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias

Este documento es una guía para el expositor de Movelec, 8a edición de El Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias, en la que se establecen unas normas mínimas que deberán cumplir con el fin de garantizar los objetivos de la feria, así como criterios estéticos y de homogeneización de los estands.

1. Inscripción.

Podrá realizar su inscripción cumplimentando el formulario de reserva de espacios para expositores que encontrará en la web de la feria: https://movelec-canarias.com/.

Una vez realizada su inscripción, supone, por parte del expositor, la aceptación incondicional de las presentes normas de participación las cuales regirán, junto a las cláusulas del contrato sin salvedad alguna; asimismo, se compromete a respetar las Directivas Técnicas y las Disposiciones de Seguridad vigentes en la Institución Ferial de Canarias.

Recuerde que el envío de la solicitud de espacio no garantiza la participación en la feria y que, por razones de organización, los metros cuadrados solicitados podrán ser modificados, estando sujetos a disponibilidad de espacio.

Una vez recibidas las solicitudes de inscripción, y, para la elección de espacios de grandes dimensiones (coches), se procederá a realizar un sorteo.

El sorteo se realizará por espacio solicitado, es decir, por estand. Si una empresa tiene diferentes marcas de vehículos y todas estas se incluyen en un único espacio se considerará como un estand; si tiene diferentes marcas de vehículos y cada marca se incluye en un espacio diferente, se considerará como dos o más estands, por lo que la empresa, en estos casos, deberá enviar tantos formularios de solicitud como estand quiera tener.

La organización comunicará el resultado de éste y confirmará la participación, así como el resto de las condiciones en cuanto a ubicación, metros cuadrados..., para así proceder a la formalización del contrato de expositor y continuar con la ubicación del resto de expositores inscritos.

Seguidamente, y una vez asignados los espacios de grandes dimensiones (coches), se procederá a la ubicación teniendo prioridad en la elección los estands en la modalidad de sólo suelo y finalmente los estands en la modalidad modular. Para estos dos grupos, la elección de espacio se realizará por riguroso orden de inscripción.





2. Fechas a tener en cuenta:

Deberá tener en cuenta las siguientes fechas:

- Fecha de apertura de recepción de solicitudes: 10 de mayo de 2024.
- Fecha sorteo de espacios de grandes dimensiones: 27 de mayo de 2024.

3. Forma de pago.

El pago se realizará en la fecha establecida en el contrato. Esto es:

- 50% durante los 10 días posteriores a la firma del contrato (garantizará <u>la reserva</u> del estand).
- 50% restante en la fecha establecida en el contrato.

Todos los pagos efectuados a la Institución Ferial de Canarias, se repercutirá el Impuesto General Indirecto Canaria (IGIC) vigente en ese momento.

Los importes se abonarán indicando en el documento de ingreso el nombre del expositor que aparece en el correspondiente contrato:

Titular: Institución Ferial de Canarias (INFECAR) Entidad: CAJA SIETE, CAJA RURAL, S.C.C. IBAN ES06 3076 0760 2825 0972 2720

Una vez efectuados los pagos, deberá enviar los comprobantes bancarios, indicando nombre del expositor/ empresa, al correo electrónico movelec@infecar.es

En caso de no abonar los pagos anteriores en los plazos previstos, INFECAR se reserva el derecho de rescindir el contrato.

4. Cumplimiento de horarios.

Todos los participantes han de cumplir con los días y horarios de montaje y desmontaje establecidos por parte de la organización y que será comunicado vía correo electrónico a través de la Carta Informativa al Expositor con la suficiente antelación.

Los expositores se obligan a mantener su estand abierto y atendido durante el horario oficial del certamen, debiendo indemnizar a INFECAR en caso de incumplimiento, con un importe correspondiente al 50 % del precio estipulado en contrato.





5. Respetar las dimensiones del espacio.

Cada participante decorará el estand, respetando y cumpliendo las reglas generales de participación, así como, las medidas correspondientes a cada espacio.

Por razones de seguridad, ningún elemento aportado por el expositor podrá sobrepasar el límite del estand y ocupar los pasillos.

6. Respetar los accesos.

Tanto el acceso de expositores como visitantes al recinto y a los pabellones, se realizará por las puertas que en cada caso señale la Institución y en las fechas y horas indicadas.

7. Cumplimiento de las medidas generales de seguridad.

Se deberán cumplir con los requisitos y obligaciones que se contemplen legalmente para la celebración de ferias de este tipo.

8. Cumplimiento de las normas generales de conducta.

- Mantener limpio el estand.
- Tener finalizado el montaje/decoración del estand a la hora de apertura.
- Dejar el espacio en el mismo estado en que se recibe.
- No modificar o tapar la estructura de los estands y sus elementos. Así como, colocar la exposición de los productos o cartelería fuera del espacio contratado.
- Con el fin de unificar criterios estéticos y homogeneizar los estands:

o Estands modulares.

En caso de querer personalizar las estructuras con los paneles blancos que le ofrece la organización deberán utilizarse materiales que no dejen residuo ni dañen los paneles. Para ello, consulte con el personal de la organización de la feria.

Recuerde que la organización instalará el frontis del estand con el nombre comercial rotulado, estando prohibido colocar cualquier elemento en el mismo, que afecte a la estética general de la feria.





Estands solo suelo.

En esta modalidad de participación ningún estand puede sobresalir de los 3 metros de altura de trasera, cuando ésta linde con la pared del pabellón, tomando como referencia el suelo.

La medida anteriormente indicada no será de aplicación a los estands centrales, los cuales no podrán instalar elementos que superen los 1.5 metros de altura, pudiéndose elevar de manera puntual un elemento hasta una altura máxima de 2 metros, siempre previa autorización por parte de la organización.

Para generar un ambiente ferial sin barreras visuales, está prohibida la instalación de elementos y/o paredes en los laterales de los estands, que dificulten la visibilidad de los estands colindantes.

En el caso de que se instale tarima tenga en cuenta que deberá ser accesible para personas con movilidad reducida.

Las dimensiones recogidas en este punto podrán ser modificadas por parte de Infecar en aquellos casos que los que se considere oportuno, como en el caso de los estands que ocupen ubicaciones en el fondo de los pabellones y/o con paredes laterales, debiendo obtener la previa aprobación por parte de la organización de la feria.

Todo expositor que opte por la modalidad de solo suelo con diseño libre debe enviar el proyecto de estand a la dirección del certamen a fecha 1 de octubre de 2024 para su revisión.

Sin la presentación y aprobación del proyecto, no se podrá proceder al montaje del estand.

- Evitar ruidos que puedan molestar a los expositores vecinos. En este sentido, dado que el recinto cuenta con megafonía general y música ambiente, se deberá moderar el volumen de televisores y monitores, así como cuidar el uso de equipos de microfonía y sonido en el espacio expositivo.
- Salir de sus estands para captar la atención de los visitantes.
- Repartir publicidad fuera de los estands.





- Se les recuerda que, en caso de que lo solicite el comprador, la ley de defensa del consumidor obliga a que se entregue factura, ticket o recibo justificado de la compra que realiza el cliente en su estand.
- Toda empresa expositora en Movelec, El Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias debe tener a disposición de los clientes las Hojas de Reclamaciones propias de su actividad.
- El expositor será responsable del origen y naturaleza de la mercancía expuesta en su estand, sin que exista relación de ninguna naturaleza jurídica entre esta mercancía expuesta e INFECAR. Asimismo, el expositor se compromete a dar exacto cumplimiento, en su caso, a cuanto previene la legislación comercial aplicable a su actividad

En caso de incumplimiento de estas normas de conducta, de no veracidad de los datos aportados o impago de las diferentes tarifas de participación, INFECAR se reserva el derecho de retener las mercancías expuestas, así como de emprender las acciones que estime oportunas según contrato.

9. Acreditaciones e invitaciones.

Los expositores recibirán, gratuitamente, acreditaciones de expositor. Estas credenciales deberán estar visibles en todo momento para poder acceder al recinto ferial, tanto en el montaje, desmontaje, como en las propias jornadas feriales.

Las credenciales se podrán retirar en las oficinas de INFECAR, una vez realizado el pago completo del espacio contratado y en la fecha indicada en la carta del expositor de Movelec, El Salón del Vehículo Eléctrico de Canarias.

10. Plaza de aparcamiento.

Los expositores contarán, siempre que las condiciones del certamen lo permitan, con 1 plaza de aparcamiento por estand en el aparcamiento principal del recinto ferial.

En caso de encontrarse completo, se le recuerda que el recinto dispone de un aparcamiento gratuito para uso de público general con acceso por la Avenida de Escaleritas.

11. Plazas de test drive.

Los expositores que deseen realizar pruebas dinámicas deberán comunicarlo a la organización, pudiendo disponer de hasta 3 plazas para la ubicación de dichos vehículos, estando sujeto a la disponibilidad de espacio.





Una vez recibidas las solicitudes, y, para la elección de espacio, se procederá a realizar un sorteo a puerta cerrada cuyo resultado se comunicará a los interesados.

Por tanto, la elección se realizará siguiendo el orden que arroje el sorteo, debiendo seleccionarse plazas contiguas, las cuales serán de uso exclusivo para los vehículos de prueba de cada marca y durante el trascurso de toda la feria.

12. Aceptación del Reglamento.

Con la firma del contrato, los expositores aceptan automáticamente las Normas de Participación, y se comprometen a respetar las Directivas Técnicas y las Disposiciones de Seguridad vigentes en Infecar.

Las presentes normas tendrán carácter contractual, junto al documento de formalización del contrato suscrito entre INFECAR y el Expositor, así como las Directivas Técnicas y las Disposiciones de Seguridad vigentes en Infecar.

Infecar podrá prohibir la exposición a aquellos expositores cuyo estand no cumplan unos mínimos de decoración e imagen según el criterio establecido por Infecar, prohibiéndose expresamente cualquier contenido con carácter fraudulento, difamatorio, obsceno, ofensivo, insultante o contrario a los usos y costumbres.

13. Caso fortuito y/o de fuerza mayor.

Infecar, se reserva el derecho de variar la situación y/o dimensiones del espacio adjudicado, así como cuantos cambios y/o modificaciones sean necesarios por cuestiones organizativas, para el correcto funcionamiento de la feria. En estos casos, las posibles diferencias que puedan originarse por reducción del espacio solicitado y, por tanto, diferencia con el importe abonado, serán restituidas proporcionalmente a la reducción efectuada en los metros cuadros.

Infecar, puede acortar, prolongar o retrasar el certamen si causas de fuerza mayor lo exigen, sin que ello suponga indemnización alguna a favor de la empresa expositora.

